

ORDEN EYE/525/2009, de 5 de marzo, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la revitalización comercial de los municipios de Castilla y León.

La Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, establece en su artículo 5.º que los poderes públicos promoverán actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial y las estructuras comerciales.

Dada la actual situación económica, la Consejería de Economía y Empleo es consciente de la necesidad de poner en marcha políticas de apoyo al sector comercial, que den respuesta a las actuales necesidades del mismo, y que contribuyan a impulsar el comercio como uno de los ejes fundamentales de la actividad económica regional.

Más concretamente, la Consejería de Economía y Empleo pretende establecer un programa de ayudas destinado a la financiación de proyectos de revitalización comercial que favorezcan el ejercicio de la actividad comercial en los municipios de Castilla y León, y, más especialmente, de aquellos proyectos de revitalización comercial desarrollados en el medio rural, que favorezcan el establecimiento de redes de distribución comercial que, por un lado, permitan asegurar el abastecimiento permanente de los núcleos de población donde se lleven a cabo, y por otro, contribuyan a la comercialización de los productos propios de la zona, favoreciendo de esta forma el vínculo entre el desarrollo de la actividad comercial y el incremento de la calidad de vida en el medio rural.

Así, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía y Empleo, aprobado mediante Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Economía y Empleo, recoge entre sus líneas de actuación, la destinada a la realización de proyectos de revitalización comercial de los municipios de Castilla y León.

Por otra parte, mediante la Orden EYE/399/2009, de 24 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 42, de 3 de marzo de 2009, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la revitalización comercial de los municipios de Castilla y León, subvenciones que tienen por objeto la financiación de proyectos de revitalización comercial que favorezcan el ejercicio de la actividad comercial en los municipios donde se lleven a cabo.

La base 7.ª de la mencionada Orden EYE/399/2009, de 24 de febrero, establece que «el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará mediante convocatoria aprobada por el Consejo competente en materia de comercio, que será publicada en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y en la página Web de la Junta de Castilla y León».

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Primero.– Convocatoria.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a la revitalización comercial de los municipios de Castilla y León.

Segundo.– Financiación.

1.– Las aplicaciones presupuestarias y las cuantías totales máximas destinadas a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son las que a continuación se detallan:

Ejercicio	Aplicación	Cuantía
2009	08.03.431.B01.760.52	2.623.283,00 €
2010	08.03.431.B01.760.52	1.836.297,00 €

2.– Los importes anteriormente señalados podrán variar mediante la oportuna modificación presupuestaria debidamente autorizada.

3.– Las previsiones contenidas en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2009, así como en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2010 en el momento de su entrada en vigor, serán de aplicación a la presente convocatoria.

4.– Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria, podrán ser cofinanciadas con fondos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del Plan de Mejora de la Competitividad y Productividad en el Comercio, fondos acogidos al Programa Operativo

para el Desarrollo y la Innovación Empresarial 2007-2013, y cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, motivo por el cual serán incluidos en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DO L 371 de 27.12.2006).

Tercero.– Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la Orden EYE/399/2009, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la revitalización comercial de los municipios de Castilla y León, y en la presente Orden.

Cuarto.– Objeto.

1.– Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos de revitalización comercial que favorezcan el ejercicio de la actividad comercial en los municipios donde se lleven a cabo.

2.– De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la base 4.ª de la Orden EYE/399/2009, de 24 de febrero, serán susceptibles de financiación:

- En el supuesto de proyectos subvencionados con cargo a la anualidad 2009, los gastos realizados entre el 1 de noviembre de 2008 y el 31 de octubre de 2009, ambos inclusive.
- En el supuesto de proyectos subvencionados con cargo a las anualidades 2009 y 2010, los gastos realizados entre el 1 de noviembre de 2008 y el 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

Quinto.– Beneficiarios.

1.– Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos exigidos y realicen las actividades previstas, las entidades recogidas en la base 2.ª de la Orden EYE/399/2009, de 24 de febrero.

2.– Los beneficiarios de las presentes subvenciones deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y frente a la Seguridad Social, debiendo acreditar este extremo mediante la aportación de la correspondiente declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.

Asimismo, los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, mediante la instalación, en el lugar que estime conveniente y dentro del perímetro de las obras, un único cartel anunciador de las mismas ajustado al formato establecido en el Anexo II a la presente convocatoria.

Por último, los beneficiarios de las presentes subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o la exención de dicha obligación, o en su caso, la no sujeción a ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y la Disposición Adicional del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Sexto.– Solicitudes.

1.– Las solicitudes se presentarán en instancia normalizada según el modelo adjunto en el Anexo I a la presente convocatoria.

2.– Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- 2.1. Documento Nacional de Identidad del firmante de la solicitud.
- 2.2. Certificado expedido por el secretario de la entidad solicitante en el que conste que a fecha de presentación de la solicitud, el firmante de la misma ostenta su representación legal.

2.3. Documento comprensivo de las siguientes declaraciones (para lo que bastará con marcar las casillas referidas a estas declaraciones que aparecen en el modelo de solicitud del Anexo I):

- a) Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y frente a la Seguridad Social.
- b) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Declaración comprensiva de los siguientes extremos:
 - a. Situación jurídica de la entidad ante la obligación prevista en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril: sujeción, no sujeción o, en su caso, exención.
 - b. Número de trabajadores con discapacidad y el porcentaje que representan sobre el total de la plantilla.
 - c. Fecha y autoridad concedente de resolución de exención y medidas autorizadas, en el supuesto de que la entidad tuviera reconocida la exención de la obligación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
 - d. En su caso, número de trabajadores con discapacidad y porcentaje que representarán sobre el total de la plantilla al finalizar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.
- d) Declaración en la que consten las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.
- e) Compromiso de comunicar las solicitudes de futuras subvenciones para la misma finalidad.

2.4. Memoria individualizada de cada una de las acciones para las cuales se solicita subvención, en la que consten, como mínimo, los siguientes extremos o documentos:

- a) Descripción de las inversiones previstas.
- b) Justificación de la necesidad de llevar a cabo las inversiones, con indicación de, al menos, los siguientes aspectos: descripción exacta de la oferta comercial, definición del grado de deterioro en la zona, y determinación de la necesidad de acondicionamiento urbanístico o de realización de las inversiones, desde un punto de vista comercial, tanto en zonas de marcado carácter comercial como en zonas urbanas desfavorecidas.
- c) Justificación, en su caso, de la contribución del proyecto al desarrollo armónico de la actividad comercial.
- d) Presupuesto desglosado de las inversiones programadas, así como de los ingresos previstos para su financiación.

2.5. Certificación de la existencia de consignación presupuestaria para la inversión o actividad proyectada o, en su defecto, compromiso de la entidad de habilitar créditos suficientes para su ejecución.

En el supuesto de que la documentación presentada no fuese ni original ni copia compulsada, ésta podrá ser requerida en cualquier momento para su autenticación por parte del órgano instructor del procedimiento.

3.- Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Empleo. En el supuesto de optar por la presentación de la solicitud en una Oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto, a fin de que sea sellada y fechada conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1826/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de servicios postales.

Asimismo, las solicitudes de subvención podrán ser presentadas por telefax para su registro administrativo, en los términos establecidos en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Séptimo.- Instrucción.

El órgano competente para llevar a cabo la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Comercio.

Octavo.- Valoración.

Las solicitudes se valorarán de conformidad con los criterios establecidos en la base 3.ª de la Orden EYE/399/2009, de 24 de febrero.

Noveno.- Resolución.

1.- Las solicitudes serán resueltas por el Consejero de Economía y Empleo, si bien se delega en el Director General de Comercio la inadmisión de las solicitudes, la declaración de los desistimientos y decaimientos, la aceptación de los desistimientos y las renunciaciones, así como cualquier otro supuesto de terminación del procedimiento distinto de la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

2.- El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificar las resoluciones será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes en los términos previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

3.- La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se delega en el Director General de Comercio la resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones por él dictadas por delegación.

4.- Las notificaciones se practicarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.- Justificación y Pago.

La justificación y pago de las subvenciones concedidas se ajustará a lo dispuesto en la base 12.ª de la Orden EYE/399/2009, de 24 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la mencionada base, el plazo máximo para presentar la documentación justificativa será:

- En el supuesto de proyectos subvencionados con cargo a la anualidad 2009, el 31 de octubre de 2009, inclusive.
- En el supuesto de proyectos subvencionados con cargo a las anualidades 2009 y 2010, el 30 de septiembre de 2010, inclusive.

Undécimo.

Se faculta al Director General de Comercio a dictar cuantas resoluciones o instrucciones resulten precisas para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Duodécimo.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 5 de marzo de 2009.

*El Consejero de Economía
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Economía
y Empleo

ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD

Enviar esta solicitud a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Empleo

N.º Solicitud:

D. /Dña	con DNI. n.º	en concepto de
comparece en representación de		
		con N.I.F.
y con domicilio social en		Localidad
Provincia	domiciliada a efectos de notificación en:	
Localidad	Provincia	C.P.
Teléfono	Fax	Correo electrónico

Datos Bancarios:	
Titular	
Banco o Caja	Código
Agencia	Código
Domicilio	Localidad
Nº de Cuenta	

EXPONE:

Que desea **SOLICITAR** la subvención convocada por la **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**:

REVITALIZACIÓN COMERCIAL	N.º DE ACCIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	CUANTÍA SOLICITADA

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

En su caso, expediente en el que se encuentra

DNI del representante	
Acreditación de la representación	
Memoria individualizada de cada acción	
Certificado de existencia de consignación presupuestaria o compromiso	

De conformidad con lo establecido en el punto 2.3 del apartado sexto de la Orden por la que se convocan subvenciones dirigidas a la revitalización comercial de los municipios de Castilla y León:

- Declaro estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, frente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y frente a la Seguridad Social.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Empleo

Declaro no hallarme incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaro que:

La situación jurídica ante la obligación prevista en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, es:

Sujeción

No sujeción

Exención:

Autoridad concedente	Fecha de concesión	Medidas autorizadas

El nº de trabajadores con discapacidad es de _____ y el porcentaje que representan sobre el total de la plantilla es de _____

Al finalizar el plazo de realización de la actividad subvencionada, el nº de trabajadores con discapacidad será de _____ y el porcentaje que representarán sobre el total de la plantilla será de _____

Declaro haber solicitado y/o recibido las subvenciones que se mencionan a continuación para los mismos proyectos de revitalización comercial:

Organismo	Línea	Código de expediente	Mínimis (S/N)	Fecha solicitud	Importe solicitado	Fecha resolución	Importe concedido	Fecha último pago	Importe total pagado

Me comprometo a comunicar las solicitudes de futuras subvenciones para los mismos proyectos de revitalización comercial.

SOLICITA, a la vista de lo dispuesto en la normativa reguladora y reunidos los requisitos exigidos le sea(n) concedida(s) la(s) subvención(es) en la(s) cuantía(s) máxima(s) que proceda(n) con arreglo a la presente convocatoria y **DECLARA** que los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

(Firma)

En _____, a _____ de _____ de _____

Para cualquier consulta relacionada con la materia, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se informa que sus datos personales quedarán incorporados a un fichero, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la citada Ley, siendo responsable del fichero la Dirección General de Comercio.


**Dirección General de Comercio
Consejería de Economía y Empleo**



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Economía
y Empleo

ANEXO II

CARTEL ANUNCIADOR DE LAS OBRAS

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Economía y Empleo</p>	
<p>(DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS SUBVENCIONADAS)</p>	
<p>OBRAS DE</p>	
<p>INVERSIÓN: €</p>	
<p>Período de ejecución:</p>	
<p>PROMUEVE</p> <p>(ENTIDAD LOCAL SUBVENCIONADA) LOGO</p>	<p>CONSTRUYE</p> <p>(EMPRESA CONSTRUCTORA)</p>